

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 277

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE LEY PROHIBIENDO LA INSTALACIÓN DE HORNOS PIROLÍTICOS DENTRO DEL EJIDO URBANO DE LAS CIUDADES.

Entró en la Sesión 07/07/05

Girado a la Comisión P/R LEY SANCIONADA
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



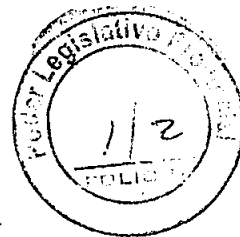
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

277/05

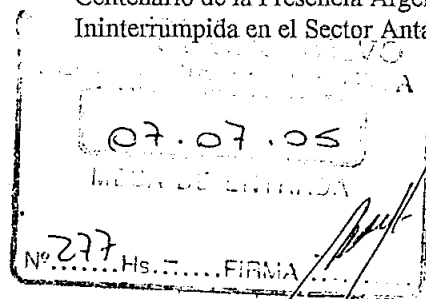
07-07-05

R/N



"1904 -2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"




FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Todos los procesos de eliminación de residuos son problemáticos, pero lo es aún mas cuando se trata de residuos patológicos y hospitalarios. En la actualidad estos son tratados en hornos pirilíticos, los que en la mayoría del mundo se han dejado de usar por el alto grado de contaminación que realiza al medio ambiente. La incineración genera inexorablemente emisiones contaminantes al aire y por extensión, al ambiente en general, al agua, al suelo, a la biota. El contaminante mas conocido asociado a los incineradores es el grupo de las "dioxinas", las que se encuentran certificadas por la Organización Mundial de la Salud como el cancerígeno humano más tóxico. Las dioxinas circulan a través de la cadena alimentaria, y se concentran en la carne y los lácteos. De allí pasan por ingesta a los humano. Además de dioxinas, estos hornos emiten mercurio, que es un poderoso tóxico neurológico, que afecta funciones motoras, las sensoriales y hasta las percepciones cognoscitiva, además de otros metales pesados como el cromo, plomo, arsénico, cadmio y berilio. Por supuesto, cualquier relevamiento en las inmediaciones de un incinerador, detectará efluentes particulados de intenso impacto en la salud de los pobladores cercanos. En mayo del 2001 Argentina firmó en Estocolmo un convenio para la eliminación de las 12 sustancias más tóxicas del planeta, entre ellas dioxinas y furanos, que son generadas por estos hornos incineradores.

Hace un tiempo atrás desde esta legislatura y particularmente quien les habla presentó un proyecto de Resolución, solicitando información sobre la instalación de hornos pirolíticos en nuestra Provincia; Hemos recibido información al respecto y vemos con preocupación que los hornos instalados no son los mas recomendables, por lo tanto, y visto que la autoridad de aplicación no toma cartas en el asunto, debemos dictar normas que contemple y resguarde la salud de nuestros conciudadanos. Es por ello que ponemos a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de Ley, y solicitamos lo acompañen con su voto afirmativo.-

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



As 10-27-05

"1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sanciona con Fuerza de
LEY**

Artículo 1.º ^{hese} ~~PROHIBIR~~ la instalación de Hornos Pirolíticos dentro del ~~Ejido~~ ^{Urbano} de las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tóluin.

Artículo 2.º Los Hornos Pirolíticos que se encuentren instalados dentro del ~~Ejido~~ ^{Urbano} de las ciudades mencionadas en el artículo anterior, deberán ~~realizar~~ ^{ser} el traslado ~~de los mismos,~~ ^{de los} fuera del ejido urbano en un tiempo máximo de ~~(1) un~~ ^{(1) un} año de aprobada la presente.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la ~~Autoridad de~~ ² ~~Aplicación,~~ ^a deberá realizar las gestiones necesarias con los propietarios de los Hornos Pirolíticos a los efectos de hacer cumplir lo estipulado por los artículos precedentes

Artículo 4.º Comunicar ~~al~~ ^{los} Poder Ejecutivo, ^{los Municipios y a los consejos delimitados} Publicar en el Boletín Oficial, luego Archivar.:-

Comuníquese la presente a los Municipios, a la comuna de Tóluin y a los consejos delimitados de las ciudades mencionadas, para que se comuniquen al Poder Ejecutivo Provincial.

ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F.